

de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 11 de mayo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/60.2558.

Código beca: 844.

Investigador principal: Francisco Manuel Cazorla López.

Departamento: Microbiología (Facultad de Ciencias)

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 900,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o equivalente.

Se valorará:

- Haber realizado o estar realizando estudios de Máster o Doctorado en un programa afín al tema de trabajo.
- Experiencia en Microbiología, Micología y/o Fitopatología.
- Disposición a realizar Tesis Doctoral.

#### EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias de Recepción de Desechos Generados por Buques y Residuos de carga, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el que, se reflejan las instalaciones portuarias de recepción y manipulación de residuos actualmente existentes, procedimientos operativos y aquellos otros aspectos que son exigibles por aplicación de la normativa citada.

El Plan cuya aprobación se instrumenta en la presente Resolución es común para todos los puertos autonómicos gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y como indica el artículo 5.1 del Real Decreto 1381/2002, a su aprobación le ha precedido una fase de consultas con las partes interesadas y los usuarios de los puertos, sin que los mismos hayan formulado alegaciones.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19.1.p) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, ha resuelto:

Primero. Aprobación del Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Segundo. Consulta del Plan.

El Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona

la Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá consultarse en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Disposición final. Ámbito de aplicación temporal.

El Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía será de aplicación desde la fecha de aprobación de la Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.